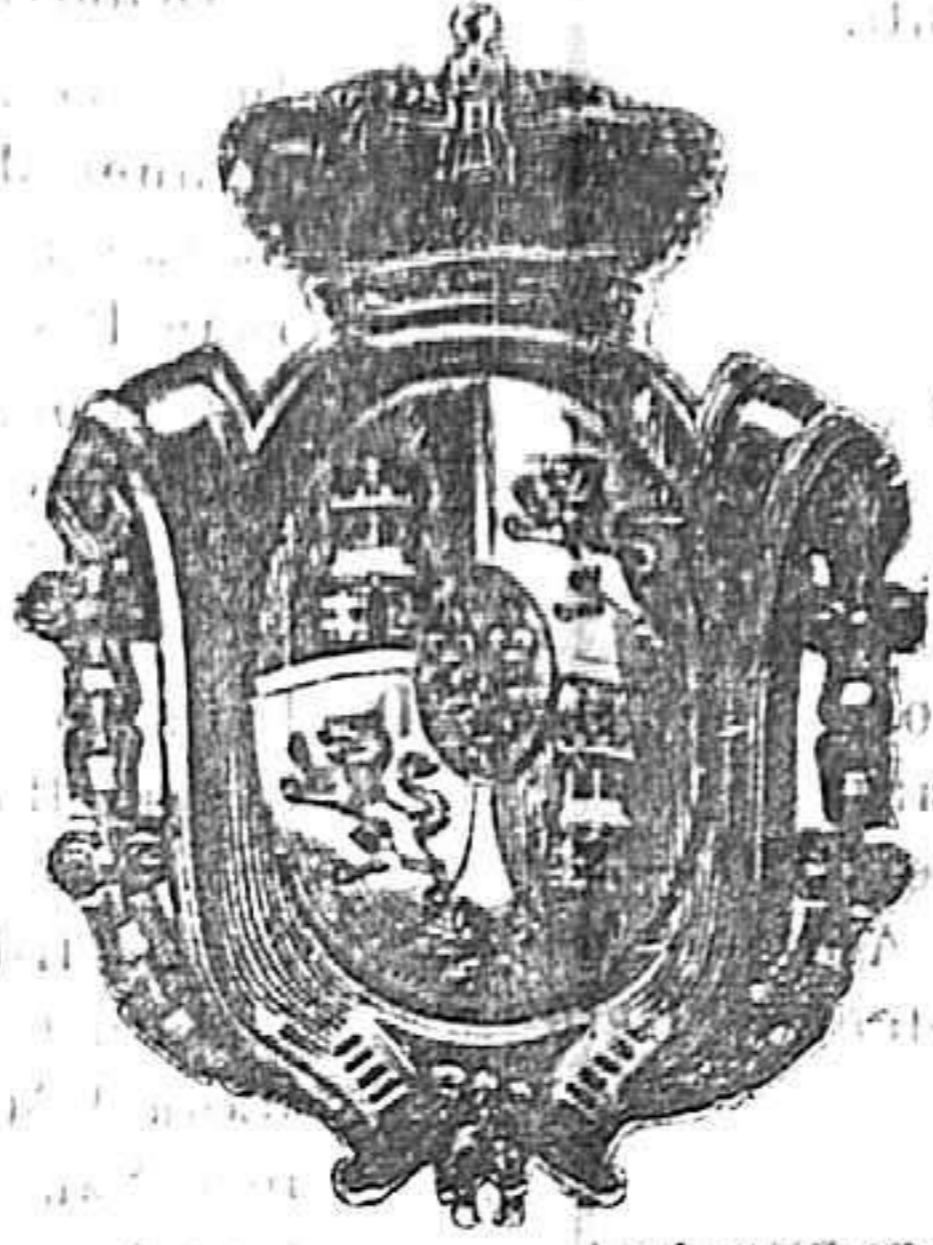


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y al de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 16 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Febrero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr. A fin de asegurar la completa eficacia del descanso dominical de la Prensa periódica, establecido por el Real decreto de 15 de Enero último y regulado por la Real orden de 22 del mismo mes, y teniendo en cuenta las observaciones dirigidas a este Ministerio con el propósito de evitar perjuicios y prevenir abusos reñidos con el espíritu, cuando no con la letra de las citadas disposiciones soberanas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el número 3.º de la Real orden mencionada quede redactado en los siguientes términos: «Se prohíbe el reparto y venta de periódicos y revistas desde las siete de la tarde del domingo hasta igual hora del lunes».

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1920.—Fernandez Prada.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 431

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el tiempo reglamentario sin haber ocurrido ningún caso de rabia, se declara extinguida oficialmente la existencia de la referida enfermedad en el término municipal de Santa Bárbara.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para general conocimiento.

Tarragona 16 de Febrero de 1920.—El Gobernador, José M.ª Martínez de Abellanosa.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 432

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Aprobado por la Dirección general de Obras públicas el expediente de expropiación del término municipal de Riudecañas, para la construcción de la carretera de la Estación de Riudecañas a Botarell a Montbrío, el Sr. Gobernador ha dispuesto que el día 26 del presente mes, hora las nueve, se proceda al pago ante la Alcaldía del expresado término municipal, de los terrenos expropiados de que se trata, cuyo acto será presidido por la Autoridad municipal, con asistencia del Ingeniero que representará a la Administración, el Secretario de dicho Ayuntamiento y Pagador de Obras públicas de esta provincia.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos los interesados y efectos consiguientes.

Tarragona 16 de Febrero de 1920.—El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Núm. 433

Aprobado por la Dirección general de Obras públicas el expediente de expropiación del término municipal de Benifallet, para la construcción de la carretera de Tortosa a Garcia, trozo 3.º, el Sr. Gobernador ha dispuesto que el día 9 y siguientes de Marzo próximo, hora las diez y seis, se proceda al pago ante la Alcaldía del expresado término municipal, de los terrenos expropiados de que se trata; cuyo acto será presidido por la Autoridad municipal, con asistencia del Ingeniero que representará a la Administración, el Secretario de dicho Ayuntamiento y Pagador de Obras públicas de esta provincia.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos los interesados y efectos consiguientes.

Tarragona 16 de Febrero de 1920.—El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Núm. 434

COMITÉ OFICIAL ALGODONERO

Habiendo llegado el momento pre-

visto en la 3ª de las declaraciones del Edicto de 19 Diciembre de 1919, publicado con ocasión de haber sido suprimido por Real orden de 16 de Octubre del propio año el arbitrio establecido por la de 31 de Mayo de 1918, sobre la importación del algodón en rama y sus manufacturas, por el presente se hace público que este Comité en sesión de Pleno del día 18, ha acordado prevenir:

1.º Que los hiladores a partir del día 23 del corriente mes de Febrero, deberán rebajar en los contratos pendientes de cumplimiento todo aumento derivado del arbitrio referido.

2.º Los tejedores deberán hacer igual rebaja en los ajustes, a partir del día 23 de Marzo.

3.º A los exportadores se les devolverá el arbitrio en la misma forma que en la actualidad hasta la fecha 8 de Marzo próximo, para los hilados, y la de 23 de Abril para los tejidos, desde las cuales se entenderá suprimida toda devolución, salvo que realizándose la exportación con posterioridad, pero siempre antes del día 31 de Mayo, los interesados demuestren en las fechas citadas, y a juicio del Comité que tenían el género dispuesto para exportar, habiéndose fijado de efectuarse por dificultades que no les sean imputables.

Barcelona 14 de Febrero de 1920.

—El Presidente Delegado, Isidro Liesa.

Núm. 435

CÉDULA DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE FINCAS

Don Francisco de la Guardia Coca, Recaudador ejecutivo auxiliar de contribuciones de la zona de Tarragona,

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio seguido contra el deudor, de ignorado paradero, doña Maria Badia Ferrer por débitos de contribución territorial rústica correspondientes al actual año económico de 1919-20, y al término municipal de Constantí, con fecha 27 de Enero próximo pasado y en virtud de providencia de fecha 18 del propio mes, se trabó forma embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor, sobre la finca que a continuación se describe:

«Pieza de tierra sita en el término municipal de Constantí, partida llamada La Cenia, plantada de viña, de

cabida 36 áreas, 50 centiáreas; lindante por el Norte y Este con viuda de Ramón Ferré, por Sur con Antonio Español y por Oeste con Francisco Aulés»

Y desconociendo esta Recaudación ejecutiva el domicilio de expresado deudor D.ª Maria Badia Ferré, o de sus herederos, si hubiese fallecido, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo determinado por el inciso cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de recaudación y procedimiento de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial del pueblo de Constantí, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere al mentado deudor D.ª Maria Badia Ferré para que de conformidad con lo determinado por el art. 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación ejecutiva, sitas en esta capital, Rambla de Castelar, núm. 1, los títulos de propiedad de la finca embargada; apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo de tercero día que señala el mentado artículo, serán suplidos a sus costas, a cuyo efecto se dirigirán mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para que libre certificación en relación de lo que respecto de la finca embargada resulte en el Registro.

Tarragona 9 de Febrero de 1920.—Francisco de la Guardia.

Núm. 436

AYUNTAMIENTO DE SOLIVELLA

Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Magin Iglesias Iglesias.
- Antonio Sans Iglesias.
- Francisco Castro Montañola.
- Juan Forasté Espugas.

D. Miguel Español Soló.
Lorenzo Monseny Sans.
Antonio Masagú Moix.
José Casamitjana Poblet.
Antonio Bergadá Ciscart.

Mayores contribuyentes

D. José Tous Iglesias.
Antonio Pijuán Ballart.
Matías Iglesias Andreu.
Flavián Sans Monseny.
José Domingo Rañé.
José Querol Español.
Juan Armengol Tous.
José Mañé Armengol.
Emilio Masagú Iglesias.
José Ballart Anglés.
Magín Anglés Corbella.
Antonio Sans Gené.
José Andreu Masagú.
Antonio García Anglés.
José Lauradó Español.
José Llor Anglés.
Antonio Mañé Gomis.
Ramón Montseny Travé.
Francisco Castro Español.
José Domingo Anglés.
Francisco Travé Iglesias.
Antonio March Montseny.
José Travé Palau.
Isidro Montseny Espinach.
José Montseny Cartacio.
Juan Pijuán Espinach.
Ramón Capóns Masagú.
Antonio Montseny Montañola.
Antonio Pijuán Sans.
José Palau Prous.
Manuel Ballart Ballart.
Ramón Armengol Tous.
Lorenzo Capdevila Gaya.
Antonio Travé Palau.
Ramón Capóns Iglesias.
José Armengol Masó.

Sotivella 4 de Enero de 1920.—El Alcalde, Magín Iglesias.—El Secretario, José Travé.

Núm. 437

AYUNTAMIENTO DE CHERTA

Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Gerónimo Abás Valentí.
Juan Cid Vidiella.
Emilio Rullo Mayor.
Jaime Gavaldá Ricart.
Juan Lombart Martí.
Antonio Mayor Mayor.
Antonio Piñol Mayor.
Juan Pujades Domingo.
Daniel Mayor Martínez.

Mayores contribuyentes

D. José Mayor Mayor.
José Antonio Piñol Martí.
José Ricart Mayor.
Magín Ravanals Fortí.
Pio Matheu Martí.
Miguel Vaqué Lafarga.
Miguel Mola Ricart.
Juan Bautista Amal Matheu.
Antonio M.^a Huerta Vilanova.
José Martí Benaiges.
José Pujades Mayor.
Manuel Sabater Estupiñá.
José Amal Matheu.
José Mola Serral.
Francisco Mola Aulabal.
Joaquín Pepió Serral.
José Sancho Hieno.
Martín Vaqué Lafarga.
José Pedro Falcó.
Julían Mayor Bedós.
José Figueras Melich.
Cristóbal Piñol Franquet.
Juan Benaiges Falcó.
Bernardo Matheu Mayor.
José Mayor Mola.

D. Pedro Estupiñá Mayor.
Agustín Bedós Verdura.
Francisco Papacit Pallarés.
Juan Falcó Amorós.
Gerónimo Abás Valentí.
José Roig Lluis.
Manuel Sigró Sabaté.
José Amorós Blanch.
Juan Cid Roselló.
Manuel Cardona Piñol.
Antonio Falcó Roig.
Manuel Ricart Vaqué.
Salvador Espuny Chavarría.
Simón Paisello Mayor.
Guillermo Vaqué Lafarga.

Cherta 1.º de Enero de 1920.—Por A. del A., el Secretario, Antonio Mallafré.—El Alcalde accidental, Gerónimo Abás.

Núm. 438

AYUNTAMIENTO DE TORREDEMBARRA

Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Pedro Cañellas Arbós.
José Gras Pagés.
José Guasch Biscamps.
José Solé Jansá.
Adolfo Romeu Ximenis.
Antonio Urpi Anglés.
Pedro Cañellas Dalman.
Francisco Llorach Sumoy.
Domingo Pijuán Fusté.
Juan Vidal Miracle.

Mayores contribuyentes

D. Esteban Huguet Borrás.
José María Torrens Llanés.
Antonio Fité Badía.
Juan Bautista Perelló Alujas.
José Llorach Fontanillas.
José Martí Capdevila.
Pedro Soler Güell.
Martín Ballesté Plana.
Carlos López Comas.
Trinidad Gallart Doria.
Antonio Toda Recasens.
Antonio Rovira Bretones.
Fernando Vallmitjana Borrull.
Silvestre Morros Reverté.
Juan Solé Recasens.
Lorenzo Torrebadaell Mateu.
Juan Montserrat Rovirosa.
Juan Porta Solé.
Eloy Molner Climent.
Juan Solé Güell.
Nicasio Voltas Rull.
Pedro Soler Ferrer.
Pablo Guasch Martí.
José Figuerola Gras.
Manuel Birbe Blasi.
Manuel López Pamies.
Alfonso de L. Mata Lluch.
Juan Gibert Rovira.
Pablo Rovira Parera.
Pedro Ferré Rosell.
Salvador Borrrell Burrut.
Juan Ardevol Morell.
Celestino Mercadé Papiol.
José Rovira Parera.
José Gou Solá.
José Mercadé Boada.
Federico Casasús Solé.
Juan Mercadé Fort.
José Mercadé Sanabre.
Pedro Biosca Rovira.

Torredembarra 1.º de Enero de 1920.—El Alcalde, Pedro Cañellas.—El Secretario, Juan Bautista Perelló.

Núm. 439

AYUNTAMIENTO DE MONTFERRI

Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Se-

nadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Sampere Orpinell.
Manuel Martí Coll.
Salvador Solé Cardellá.
Juan Blanch Porta.
Juan Cora Batalla.
José Esplugas Recasens.

Mayores contribuyentes

D. Juan Galofré Rabadá.
Cosme Boronat Sabaté.
Francisco Boronat Boada.
Carlos Ribé Canals.
Jacinto Canals Domenech.
Manuel Martí Cañellas.
José Saumell Gassó.
José Rull Saumell.
José Ferré Boronat.
Pedro Virgili Batet.
Bartolomé Bové Ferré.
Juan Rull Pascual.
Bartolomé Martí Musolas.
Jaime Ferré Calaf.
Daniel Canals Galofré.
Antonio Calbet Vidales.
José Orpinell Bellmunt.
José Orpinell Rull.
José Esplugas Domingo.
Enrique Vives Godall.
Blas Sampere Ferré.
Lorenzo Boronat Boada.
José Ricart Porta.
Agustín Andreu Gestí.

Montferrí 4 de Enero de 1920.—El Alcalde, Juan Sampere.—El Secretario habilitado, Alfonso Figueras.

Núm. 440

AYUNTAMIENTO DE VIÑOLS

Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Serra Plana.
Emilio Mallafré Mañá.
Juan Más Folch.
Antonio Gili Pujol.
José Folch Ferré.
José Vidal Nolla.
José Vidal Vidal.

Mayores contribuyentes

D. Juan Mort Salvadó.
Juan Vidal Anguera.
Luis Nolla Vidal.
Pedro Pujol Aragonés.
José Vidal Serra.
Francisco Folch Folch.
Juan Domenech Bertrán.
Domingo Dosaiguas Piñol.
Andrés Vidal Ortoneda.
José Sancho Oriol.
Juan Vidal Chanchó.
Juan Serra Bargaló.
Francisco Vidal Cabré.
Gabriel Pagés Vidal.
G. Salvador Chanchó Nolla.
Salvador Vidal Cabré.
Francisco Más Serra.
José Sabaté Dalmau.
Felipe Vidiella Cardona.
Francisco Folch Folch.
José María Fonoll Juncosa.
Juan Chanchó Nolla.
Sebastián Mariné Barriach.
Francisco Serra Piqué.
José Vidal Cabré.
Vicente Folch Folch.
José María Vidal Oriol.
Juan Vidal Oriol.

Viñols 1.º de Enero de 1920.—El Alcalde, José Serra.—El Secretario, Juan Vidal.

Don Magín Torner y Ferrer, Presbítero, Abogado, Doctor en Derecho Canónico, Secretario del Tribunal Metropolitano del Arzobispado de Tarragona.

Certifico: Que en los autos de divorcio promovidos en el Tribunal eclesiástico de Gerona por D.^a Narcisa Palol y Tixador contra su marido D. Agustín Busquets y Mundet, vertientes en este Metropolitano en virtud de la apelación interpuesta por aquél, se ha dictado la sentencia ejecutoria cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«SENTENCIA

En la ciudad de Tarragona a doce de Febrero de mil novecientos veinte el Muy Ilre. Sr. D. Isidro Gomá y Tomás, Presbítero, Doctor en Sagrada Teología y Derecho Canónico y por el Excmo. e Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco de A. Vidal y Barraquer, Juez Metropolitano de este Arzobispado, habiendo visto los autos de divorcio procedentes del Tribunal eclesiástico de Gerona y seguidos en este Metropolitano en grado de apelación entre D. Agustín Busquets y Mundet y D.^a Narcisa de Palol y Tixador, siendo el marido el apelante y viniendo representado en estos autos de segunda instancia por el Procurador D. Cayetano de Martí y defendido por el Abogado D. Antonio Virgili, sin que hubiese comparecido la parte apelada, y con intervención del Ministerio fiscal.—Resultando, etc.—Christi nomine invocato.—Fallo: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia pronunciada a trece de Agosto de mil novecientos quince por el Muy Ilre. Sr. Provisor de Gerona, por la que, amonestando severamente a la parte apelante por su infidelidad para con su consorte y además por los malos tratos que le infería durante su vida conyugal y exhortándole a que rectifique su conducta y acogiéndose a la misericordia divina procure asegurar la salvación de su alma, se otorgaba el divorcio perpetuo *quoad thorum et habitacionem* a la hoy apelada doña Narcisa de Palol y Tixador, de su esposo D. Agustín Busquets y Mundet, a quien se imponen asimismo las costas de esta instancia. Y mediante a que con esta sentencia son dos las conformes, librese la oportuna ejecutoria al Muy Ilre. Sr. Provisor de Gerona, a quien se remitirán los autos originales de primera instancia con el testimonio de esta resolución, archivándose en este Metropolitano los de segunda. Así por esta nuestra sentencia, cuya parte dispositiva se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidro Gomá.—Rubricado.

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el Muy Ilre. Sr. Juez Metropolitano de este Arzobispado en la audiencia pública del Tribunal del día de su fecha a presencia del infrascrito Notario-Secretario, de que certifico.—Magín Torner.—Rubricado.

Concuerda la transcrita con el original que obra en los autos de su referencia. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la referida sentencia libro el presente con el V.º B.º del Muy Ilre. Sr. Juez Metropolitano en Tarragona a trece de Febrero de mil novecientos veinte.—Magín Torner.—V.º B.º.—El Juez Metropolitano, Isidro Gomá.